

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 18 de Diciembre de 2008*

*Nº 18.015*

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581T2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º C/18
EDICION DE 100 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42147&0 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 5350 del 26/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jorge Antonio Aparicio .....	8092
M.ED. N° 5352 del 26/11/08 – Acta Complementaria N° 665/08 – Convenio MECyT N° 838/05 – Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Pcia. ....	8093
S.G.G. N° 5358 del 26/11/08 – “Elección Nacional e Internacional de la Reina de la Tercera Edad” – Interés Pcial. ....	8093
M.ED. N° 5360 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sra. Gerli Mariana Laura y otro .....	8094
M.ED. N° 5361 del 26/11/08 – Designa personal docente – Sr. Zabala Gonzalo Gabriel y otros .....	8094
M.ED. N° 5364 del 26/11/08 – Contrato de Comodato – Sra. Lilian del Valle Barro .....	8095
M.Tbjo. y P.S. N° 5365 del 26/11/08 – Encuentro Regional de Salta y Jujuy: “Actualidad y Perspectivas del Trabajo Agrario” – Interés Pcial. ....	8095
S.G.G. N° 5366 del 26/11/08 – “4° Encuentro Regional de Especialistas en Tributación” – Interés Pcial. ....	8096
M.ED. N° 5369 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sr. Zelaya Luis Víctor y otros .....	8096
M.ED. N° 5370 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sra. Alemán de Ibáñez María José y otros .....	8097
M.ED. N° 5371 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sra. Barrios Ana Elizabeth y otros .....	8097
M.ED. N° 5372 del 26/11/08 – Designa personal docente – Sra. Maita Gladis del Valle y otros .....	8098
M.ED. N° 5374 del 26/11/08 – Crea Unidad Educativa y Aprueba Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4205, en Paraje El Milagro de Nazareno – Sta. Victoria – Sr. Ramón García .....	8098
S.G.G. N° 5375 del 27/11/08 – “Día Internacional de la Espina Bífida” – Interés Pcial. ....	8099
M.J.S. y D.H. N° 5376 del 27/11/08 – Dctos. N° 16/07 y 1546/08 – Establece dependencia Directa de la Secretaría de Seguridad y Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios a la Policía de la Pcia. y Servicio Penitenciario Pcial. ....	8100

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5351 del 26/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Juana Susana Medina .....	8100
M.ED. N° 5353 del 26/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Irma Azucena Vilte de Farías .....	8100
M.ED. N° 5354 del 26/11/08 – Jubilación Ordinaria – Sra. Ovando Cándida Paulina .....	8101
M.ED. N° 5355 del 26/11/08 - Renuncia de personal docente – Sr. Cáceres Nazr Juan José .....	8101
M.ED. N° 5356 del 26/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Elsa Gricelda Iturre .....	8101
M.ED. N° 5357 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sra. Lobo Liliana Graciela .....	8101
M.ED. N° 5359 del 26/11/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Quiroga de Mena, Hilda Mabel .....	8102
M.ED. N° 5362 del 26/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Marta Elizabeth Albornoz .....	8102
M.ED. N° 5363 del 26/11/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Ajaya, Nelly Isabel .....	8103
M.ED. N° 5367 del 26/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Luis Angel Farfán .....	8103
M.ED. N° 5368 del 26/11/08 – Designa personal docente – Sra. Domingo Teresa de Jesús .....	8103
M.ED. N° 5373 del 26/11/08 - Designa personal docente – Sra. Cardozo Nancy Gladys .....	8103

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Pág.

S.O.P. N° 926 del 18/11/08 – Aprueba Legajo Técnico, Obra: “Refacción de cubiertas en Hospital Melchora F. de Cornejo – R. de la Frontera - Salta” .....	8103
S.O.P. N° 927 del 18/11/08 – Aprueba Legajo Técnico, Obra: “Construcción de Deposito y Preceptoría en Escuela N° 5009 – Dpto. Rosario de la Frontera - Salta” .....	8104
S.O.P. N° 948 del 21/11/08 – Compulsa de Precios, Obra: Ampliación Destacamento Policial Villa Los Álamos – Los Álamos – Dpto. Cerrillos .....	8104
S.O.P. N° 959 del 26/11/08 - Aprueba Legajo Técnico, Obra: “Refacción cubiertas en Esc. N° 4605 “Cap. Fragata Sergio Gómez Roca” – Dpto. Gral. Güemes” .....	8105
S.O.P. N° 994 del 09/12/08 – Aprueba Legajo Técnico, Obra: “Construcción de Gimnasio y Núcleo Complementario Tolar Grande – Dpto. Los Andes – Prov. de Salta” .....	8105
S.O.P. N° 998 del 11/12/08 – Compulsa de Precios, Obra: “Refacciones Varias Escuela N° 4032 Leopoldo Lugones – B° Leopoldo Lugones - Salta” .....	8106

**LICITACION PUBLICA**

N° 7106 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 27/08 .....	8107
--	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 7074 – Direc. Gral. de Rentas Canon de Riego Ejercicio 2003 .....	8107
--	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 7082 – Altas Cumbres Dos – Dpto. La Caldera, Lugar: Río La Caldera – Expte. N° 18.539 .....	8107
N° 6913 – Norma II – Dpto. Los Andes, Lugar: Estación Laguna Seca – Expte. N° 4.096 .....	8108
N° 6836 – Madero Minerals S.A. – Dpto. Guachipas – Expte. N° 19.269 .....	8108

**SUCESORIOS**

N° 7107 – Tomasa Ramos De Sosa – Expte. N° A-46.300/93 .....	8108
N° 7098 – Méndez, Ramón – Expte. N° 207.189/07 .....	8107
N° 7097 – Tolaba, Lía y/o Tolaba, Lía Matiaza – Expte. N° 233.978/08 .....	8108
N° 7095 – Gómez, Arturo – Méndez, Gregoria – Expte. N° 1-50.438/74 .....	8109
N° 7094 – Vargas, Eduardo – Expte. N° 194.177/07 .....	8109
N° 7093 – Mamaní, Aniceta; Fortunato Vilte – Expte. N° 237.015/08 .....	8109
N° 7092 – Pérez, Cayetano Pedro – Expte. N° 154.711/06 .....	8109
N° 7090 – Ramón, Gladys Esther – Expte. N° 220.937/08 .....	8109
N° 7089 – Fabián Severiana – Expte. N° 1-225.953/08 .....	8110
N° 7088 – Montero Gómez, Jorge Antonio – Expte. N° 8.081/08 .....	8110
N° 7085 – Guzmán Garriga, Ambrosio Segundo – Fabregas Segovia, Elsa Ruth – Expte. N° 131.415/05 .....	8110
N° 7084 – Cabrera, Milagro – Expte. N° 235.694/08 .....	8110
N° 7080 – Moya, Jesús Margarita – Expte. N° 226.262/08 .....	8110
N° 7077 – Nayar, Elías – Expte. N° EXP-225.240/08 .....	8111
N° 7076 – Boggione Yagman Aguilera, Gabriela de los Angeles – Expte. N° 231.530/08 .....	8111
N° 7066 – Akim, Víctor Hugo – Expte. N° 221.242/08 .....	8111
N° 7064 – Guantay, Dionisio Fermin; López, Francisca María – Expte. N° 229.491/08 .....	8111

Pág.

N° 7062 – Burgos, Lucía Enriqueta – Expte. N° 168.022/06 .....	8111
N° 7054 – Rivero, Angélica – Expte. N° 233.795/08 .....	8111
N° 7053 – Portal, Argentina Rosa – Expte. N° 207.438/07 .....	8112
N° 7045 – López, Manuel Aurelio – Expte. N° 231.959/08 .....	8112
N° 7044 – Luna, Justa Cerafina – Amaro, Alberto – Expte. N° 218.799/2008 .....	8112
N° 7038 – Aranda, José – Expte. N° 231.911/08 .....	8112
N° 7035 – Coll Arias, Teresa – Expte. N° 2-235.939/08 .....	8112
N° 7034 – Bejarano, David – Expte. N° 227.194/08 .....	8113
N° 7014 – Baltazar, Rita – Expte. N° 175.882/07 .....	8113
N° 7009 – Tapia de Venticola, Natalia Elena – Expte. N° 234.394/08 .....	8113

## REMATES JUDICIALES

N° 7078 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 1-160/00 .....	8113
N° 7072 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-873/04 .....	8114
N° 7067 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-744/04 .....	8114
N° 7063 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-706/06 .....	8115
N° 7058 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 227.035/08 .....	8116
N° 7016 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. N° 209.924/08 .....	8116

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 7059 – Acosta, Amalia Juana vs. Jure, Simón – Expte. N° 217.833/08 .....	8117
---	------

## EDICTO JUDICIAL

N° 7086 – Castillo Laciari, Alicia Amelia c/Freire, Ernesto – Expte. N° 46.790/08 .....	8117
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 7087 – Agroindustrias San Antonio S.A. ....	8117
N° 7081 – “RUN WAY S.R.L.” .....	8118

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6983 – Ongaro, Armando Francisco – Expte. N° 176.262/07 (Finca La Reserva S.R.L. – Expte. N° 22.949/08 – Finca Esteco S.R.L. – Expte. N° 22.947/08) .....	8119
---	------

## AVISOS COMERCIALES

N° 7109 – Salta Refrescos S.A. ....	8119
N° 7108 – Juan Bautista Guerrero S.A. ....	8120

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

N° 7083 – Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, para el día 26/12/08 .....	8120
--	------

Pág.

Nº 7079 – Instituto Paulino de Vida Secular Consagrada Nuestra Señora  
de la Anunciación, para el día 18/01/09 ..... 8121

## AVISOS GENERALES

Nº 7105 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.709 ..... 8121  
 Nº 7104 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.708 ..... 8121  
 Nº 7103 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.707 ..... 8122  
 Nº 7102 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.706 ..... 8123  
 Nº 7101 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.705 ..... 8123  
 Nº 7100 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.704 ..... 8124  
 Nº 7099 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.703 ..... 8125  
 Nº 7091 – Unión de Trabajadores Municipales de Salta ..... 8126

## FE DE ERRATA

Nº 7096 – Edición Nº 18.014 de fecha 17-12-08 ..... 8127

## RECAUDACION

Nº 7110 – Del día 17/12/08 ..... 8127

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 5350

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 139-0005.187/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Jorge Antonio Aparicio; y

### CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008 tomándose la baja de la contratación del Sr. José Vilca para los mismos servicios;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Señor Jorge Antonio Aparicio – DNI Nº 33.041.074 el que, como Anexo, forma parte del presente, a partir del día 1º de noviembre de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2008, dejando sin efecto el Contrato aprobado por Decreto Nº 2792/08 para el Sr. José Vilca.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5352

**Ministerio de Educación**

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 15 de Julio de 2008 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 269/06 y 39/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objeto general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2008;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 665/08 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 15 de Julio de 2008 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5358

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-4.910/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Subprograma Turismo Social y Recreación de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita se declare de Interés Provincial el evento recreativo, "Elección Nacional e Internacional de la Reina de la Tercera Edad", a llevarse a cabo en esta Ciudad de Salta, entre los días 09 y 14 de diciembre 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Salta fue seleccionada para dicho evento, por el Club de Abuelos "Juventud, Alegría y Vida" de la Provincia de Tucumán.

Que dicho evento contará con la presencia y participación de candidatas de las veinticuatro provincias argentinas y de países vecinos, tales como, Paraguay, Brasil, Uruguay, Chile, Bolivia, como así también representantes de distintas comunidades extranjeras.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de sucesos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el evento recreativo "Elección Nacional e Internacional de la Reina de la Tercera Edad", a llevarse a cabo en esta Ciudad de Salta, entre los días 09 y 14 de diciembre 2008.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5360

**Ministerio de Educación.**

Expediente N° 159-116.190-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5361

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 42-14.610-08, 42-14.628-08, 42-14.602-08 Cpde. I, 42-14.622-08

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo consagrado por el artículo 47° de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas, en consideración a la cantidad de alumnos y docentes que desarrollan sus actividades en el establecimiento, resulta conveniente gestionar las presentes designaciones;

Que es necesario crear un cargo de Preceptor en la planta funcional del Colegio Polimodal N° 5159 a fin de atender la implementación del nuevo turno tarde;

Que la Dirección General de Educación Secundaria, a través de Supervisión, avala la creación y el trámite de cobertura de los cargos según lo solicitado por la Dirección del establecimiento educativo;

Que existen vacantes de cargos en la planta funcional de las unidades educativas;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1.575/08 y 2567/08:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, un (1) cargo de Preceptor en el Colegio Polimodal N° 5159 de la ciudad de Salta, Departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.



Art. 2° - Designase al personal nominado en el Anexo del presente Instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5364

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-12.550/07

VISTO, la nota interpuesta por la Señora Lilian del Valle Barro, D.N.I. N° 18.482.396, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda de la Unidad Educativa N° 4.558 - Finca El Valle - Dpto. Anta; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en la Escuela N° 4.558 Finca El Valle como Directora Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en el Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente al Ministerio de Educación, ubicada en la Unidad Educativa N° 4.558 - Finca El Valle - Dpto. Anta - Matrícula N° 7.895, a la señora Lilian del Valle Barro, D.N.I. N° 18.482.396, para habitarla a partir del 22 de Septiembre de 2.008 y hasta la finalización del periodo lectivo 2.010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5365

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO la realización del Encuentro Regional de Salta y Jujuy: "Actualidad y Perspectivas del Trabajo Agrario", organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre del corriente en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Encuentro propone generar un espacio de exposición, debate y reflexión respecto de las condiciones socio-laborales de los trabajadores rurales; la normativa que establece las relaciones entre obreros y empleadores del sector y los sistemas de negociación colectiva, con la participación de los actores sociales de la actividad agropecuaria, como uno de los principales pilares de la economía regional;

Que de la realización del Encuentro participaran los miembros de la Comisión Nacional del Trabajo Agrario

en forma conjunta con los actores directos institucionales para abordar las problemáticas, iniciativas y propuestas que permitirán actualizar la realidad del trabajo agrario en la región;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declarar de interés Provincial el Encuentro Regional de Salta y Jujuy: "Actualidad y Perspectivas de Trabajo Agrario", a desarrollarse los días 27 y 28 de noviembre del corriente, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Giménez – Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5366

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 226-9.560/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Comité Ejecutivo de Posgraduados Especialistas en Tributación, solicitan se declare de Interés Provincial el "4° Encuentro Regional de Especialistas en Tributación", que se llevará a cabo entre los días 12 y 13 de diciembre de 2008, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento contará con la presencia de dos destacados especialistas en la tributación nacional, representando respectivamente al sector público y al privado.

Que en el citado encuentro se tratará sobre la "Responsabilidad penal tributaria de contadores públicos y abogados", donde expondrán trabajos sobre la temática tributaria provincial y municipal, de especial interés para la política fiscal de las unidades locales, además de temas de la tributación nacional y sobre el régimen de infracciones y sanciones en la materia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "4° Encuentro Regional de Especialistas en Tributación", que se llevará a cabo entre los días 12 y 13 de diciembre de 2008, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no implica el compromiso de erogación alguna por parte del Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5369

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-142.089-08; 159-142.184-08; 159-142.185-08; 159-142.189-08; 159-142.601-08; 159-142.636-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5370

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-140.802-08; 159-140.991-08; 159-141.568-08; 159-141.571-08; 159-141.816-08; 159-141.884-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5371

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-118.294-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nros 1575/08 y 2567/08;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5372

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-113.785-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5374

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.583/2.005

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-10.583/05 relacionadas al pedido de creación de una nueva Unidad Educativa en Paraje El Milagro de Nazareno – Departamento Santa Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que con dependencia de la Escuela N° 4205 “Virgen de la Candelaria” de Kelloticar – Nazareno – Dpto.

Santa Victoria funciona el Anexo Paraje El Milagro, cuya autonomía reclama la comunidad, pues para llegar a la escuela Sede deben recorrer diariamente 3 horas en caminos de difícil acceso con las dificultades que ello significa;

Que a fs. 50 el Director de la Unidad Educativa 4205 con aval de Supervisión General a fs. 51 informa que para el funcionamiento de la nueva escuela se cuenta con dos aulas, baños para los alumnos y docentes construidos por la Municipalidad de Nazareno. Las dos aulas en las que funcionaba el anexo fueron subdivididas y se destinaron para vivienda, cocina y depósito de mercadería;

Que la matrícula escolarizable asciende a 30 alumnos;

Que la Planta Orgánica Funcional está conformada por 1 cargo de Director de 4ta. Categoría, 1 cargo de maestro de grado y 1 cargo de personal de servicio;

Que de fs. 41 a 44 obra imputación preventiva emitida por el Departamento Contable;

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal en Paraje El Milagro de Nazareno – Dpto. Santa Victoria.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4797 y clasifícase la misma como de 4ta. Categoría y zona Inhóspita “B”.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4797, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 4ta.	1
Maestro de Grado	1
Personal de Servicio	1

Art. 4° - Reubíquese al Sr. Ramón García – DNI N° 21.314.891, maestro de grado titular de la Escuela N° 4205 “Virgen de la Candelaria” de Kelloticar – Nazareno – Dpto. Santa Victoria (con desempeño en el Anexo paraje El Milagro de Nazareno – Dpto. Santa Victoria)

con idéntico cargo y situación de revista en la Escuela N° 4797 Paraje El Milagro de Nazareno – Dpto. Santa Victoria, pasando de esta manera a conformar su Planta Orgánico Funcional.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a : \_ Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF I – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 27 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5375

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.270/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al Primer Encuentro Provincial denominado “Día Internacional de la Espina Bífida”, que se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2008, en nuestra Ciudad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 476 aprobada en sesión de fecha 18-11-08.

Que dicho evento fue organizado por el Comité de Espina Bífida y el Hospital “Niño Jesús de Fraga”.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Primer Encuentro Provincial denominado “Día Internacional de la Espina Bífida”, que se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2008, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - Dejase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de salud Pública y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Querio – Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 5376

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO los Decretos Nºs 16/07 y 1546/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados instrumentos legales se incorporan a la Secretaría de Seguridad y Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios como Dependencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que es conveniente dejar establecido que tanto Secretaría de Seguridad como la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, dependientes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, tienen injerencias, competencias y atribuciones sobre el personal policial y del Servicio Penitenciario, respectivamente, constituyéndose en sus Superiores Jerárquicos;

Que los cambios operados con la promulgación de la Ley Nº 7483 – Ley de Ministerios – obligan a la adecuación del órgano de competencia respectivo;

Por ello, y de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 7483 en su Capítulo II – Artículo 23º, incs. 6º y 7º;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial, tienen dependencia directa de la Secretaría de Seguridad y de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, respectivamente, dependientes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 11 de diciembre de 2007.

Art. 2º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, dese por autorizada las adecuaciones presupuestarias pertinentes a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5351 – 26/11/2008 – Expediente Nº 159-143.439-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y Directora Interina, de la Sra. Juana Susana Medina, DNI Nº 13.383.230, en la Escuela Nº 4108 “9 de Julio” de la localidad Hipólito Irigoyen, departamento Orán, turno alternancia, a partir del 01-07-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5353 – 26/11/2008 – Expediente Nº 159-141.496-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Irma Azucena Vilt de Farías, DNI Nº 12.407.792, en la Escuela Nº 4041 “Ing. Rafael Patricio Sosa” de la localidad Salta, departamento Capital, turno tarde, a partir del 05-06-2008, por Lic. Art. 32º - Decreto Nº 4118/97 de la Sra. Estella Mary Cuellar de Roca.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5354 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-133.855-08**

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Abril del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Ovando, Cándida Paulina, D.N.I. N° 05.747.606, cargo Administrativo – Unidad de Sindicatura Interna – Ministerio de Educación, turno mañana, Planta Permanente, Subgrupo 2 – Nivel 6 – por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido por Ley N° 24.241.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Ovando, Cándida Paulina, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5355 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-126.541/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 05-09-2.007, por razones particulares:

**Datos Personales**

Apellidos y Nombres: Caceres Nazr, Juan José

C.U.I.L. N°: 23-20125141-9

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 20.125.141

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.038

“América Latina”

Departamento: Salta – Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Itinerario Formativo: Salud Ambiental y Educación Sanitaria y Ambiental

Cargo/Asignatura: Aguas

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 3°

Div.: 2da.

Turno: Vespertino

N° Hs.: 2

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5356 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-132.735-08**

Artículo 1° - Aprobar el pago de la diferencia de haberes entre el cargo de Maestra de Grado titular a Directora interina, a la Sra. Elsa Gricelda Iturre, D.N.I. N° 18.228.559, Profesora para la Enseñanza Primaria Especializada en Educación de Adultos, en el Núcleo Educativo N° 7021, de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, turno alterno (tarde-noche), a partir del 01-12-2007 por jubilación de la Sra. María Angela Montero.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5357 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-140.893-08**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7091 de la localidad de General Mosconi, Departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Lobo, Liliana Graciela, CUIL N° 27-18590639-1, Prof. en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura E.C.O.P. I, Suplente, en 1° año, 04ª división, Turno Noche, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Adultos), a partir del 17-04-2008 hasta el 27-02-2009, por Autorización a cumplir funciones en la Dirección General de Regímenes Especiales de la Prof. Modad Silvina, según Memorándum 02/08. DGRE.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5359 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-125.676/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-09-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

**Datos Personales**

Apellidos y Nombres: Quiroga de Mena Hilda Mabel

C.U.I.L. N°: 27-5604259-3

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 5.604.259

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.114

Localidad: Joaquin V. González - Dpto. Anta

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía I

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 1°

Div: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía II

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 2°

Div: 5ta.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía II

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 2°

Div: 7ma.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Historia III

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 3°

Div: 1ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía II

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 2°

Div: 8va.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía III

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 3°

Div: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Geografía II

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 2°

Div: 4ta.

Turno: Mañana

N° Hs.: 2

Obs: -

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Quiroga de Mena Hilda Mabel, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5362 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-139.954-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, turno mañana, desde el 13-05-08 y entre Vice Directora Interina y Directora Interina, desde el 15-05-2008 a la Sra. Marta Elizabeth Albornoz, DNI N° 18.273.621, en la Escuela N° 4009 "9 de Julio de 1816" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-



dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5363 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-135.191-08**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 19-03-08, por razones de índole particular:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Ajaya, Nelly Isabel

C.U.I.L. N°: 27-17771896-9

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 17.771.896

Establecimiento N°: Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.070

Localidad: Rosario de Lerma

Dirección Gral. de Nivel: Reg. Especiales

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: Física y Química

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1°

Div: 3ra.

Turno: Noche

N° Hs.: 2

Obs: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5367 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-143.821-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado Titular y Director Interino, al Sr. Luis Angel Farfán, DNI N° 18.210.802, en la Escuela N° 4475 del paraje San Lucas, localidad San Carlos, departamento homónimo, turno completo, desde el 19-02-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5368 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-120.746-07**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4237 “María Ernestina Gutiérrez” de la localidad Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Domingo Teresa de Jesús, CUIL N° 27-14587403-9, Prof. para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interino, turno tarde, a partir del 04-06-07, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5373 – 26/11/2008 – Expediente N° 159-129.859-07**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior “Prof. Amadeo R. Sirolli” N° 6017, de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Cardozo, Nancy Gladys, CUIL N° 27-24466232-9, Prof. en Ciencias de la Educación, como Ayudante de Práctica y Residencia, interina, en 4° año, 01 división, turno vespertino, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, correspondiente a la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua, a partir del 04/09/06 y hasta el 30/11/06, por cobertura de horas de Práctica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 926 – 18/11/2008 – Expte. N° 125-17.313/08 y 121-11.865/08**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Refacción de Cubiertas en Hospital Melchora F. de Cornejo -- Rosario de la Frontera - Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta con Noventa y Siete Centavos (\$ 183.270,97), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de setenta (70) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta con Noventa y Siete Centavos (\$ 183.270,97), a valores de Julio de 2008, como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 514 - Curso de Acción 081310100144 - Ejercicio 2008.

Miguel

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 927 - 18/11/2008 - Expediente Nº 125-17.466/08 y 47-11.554/08**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Depósito y Preceptoría en Escuela Nº 5009 - Dpto. Rosario de la Frontera - Salta" con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 134.972,27), a valores de Julio/08, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la

ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 134.972,27) a valores de Julio/08, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a \$ 90.000,00: Curso de Acción 071340040124 - Finan. 10011 - Proyecto 366 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2008.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16º del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Miguel

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 948 - 21/11/2008 - Expedientes Nºs. 125-16.253/08 y Cde. 1); Cde. 2); Cde. 3); Cde. 4 Copia)**

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 6 de octubre de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP Nº 273/08, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Destacamento Policial Villa Los Alamos - Los Alamos - Departamento Cerrillos", con un presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 144.631,32) al mes de febrero de 2008.

Art. 2º - Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Francisco Oliva, BORCON S.R.L., F.C. Construcciones, Ing. Mendez Ernesto B. y DEIMOS Obras y Servicios, por incumplimiento a lo establecido por los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares y WICO Desarrollos S.R.L., Constructora Sily, Metalúrgica Barro y SIALCON S.R.L., por incumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar inconveniente la Oferta presentada por la Empresa SILLOTTO S.R.L. por no alcanzar la banda promedio inferior, según lo dispuesto por el Artículo 15, Apartado A del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4º - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas VANETTA Construcciones, Agustín U. Tardito y ARDICO, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y superar el 1er. Cálculo de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Vanetta Construcciones, con domicilio en calle Urquiza Nº 1249 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación Destacamento Policial Villa Los Alamos – Los Alamos – Departamento Cerrillos”, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 140.780,88) I.V.A. incluido al mes de octubre de 2008, lo que representa una disminución del 11,74% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 6º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria VANETTA Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5º de la presente resolución.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 502 – Curso de Acción 092160100114 – Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 959 – 26/11/2008 – Expedientes Nºs. 125-16.920/08 y 226-4.292/08

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Refacción Cubiertas en Escuela Nº 4605 “Cap. Fragata Sergio Gómez Roca” – Güemes – Departamento General Güemes”, con un presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Tres con Dieciocho Centavos (\$ 438.033,18) IVA incluido, al mes de mayo de 2008, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría antes citada a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 Inciso b) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 200.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 – Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2008.

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).

Miguel

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 994 – 09/12/2008 – Expediente Nº 125-16.364/08

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Gimnasio y Núcleo Complementario Tolar Grande – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Once con Noventa y Seis Centavos (\$ 132.911,96), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Tolar Grande, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Once con Noventa y Seis Centavos (\$ 132.911,96), como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092160100114 – Financ. 10011 – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 502 – Ejercicio: 2008.

Miguel

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 998 – 11/12/2008 – Expedientes N°s. 125-14.881/08; 125-14.882/08; 125-14.883/08; 125-14.881/08 Cde. 2) y 3)**

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 11 de setiembre de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 479/08, para la adjudicación y contratación de la obra “Refacciones Varias Escuela N° 4032 Leopoldo Lugones – Barrio Leopoldo Lugones – Salta - Capital” con un presupuesto Oficial de \$ 270.606,18 al mes de marzo de 2008.

Art. 2° - Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas VANETTA Construcciones, Constructora Z & Z y CONPAC S.R.L., por incumplimiento a lo establecido por los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en el cuarto considerando de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar inconvenientes las Ofertas presentadas por las Empresas Ing. Julio E. Rocha Construcciones, Ing. Civil Laura Alicia Galli, EDEPE Construcciones y WICO Desarrollo S.R.L., por no alcanzar la banda promedio inferior, según lo dispuesto por el Artículo 15, apartado A del Pliego de Condiciones Particulares y ARDICO por no cumplimentar con lo exigido en el Item 8 Instalación Eléctrica.

Art. 4° - Declarar admitida la oferta presentada por la Empresa FICOWORLD S.R.L., por cumplir con los

requisitos formales, técnico y superar los Cálculos de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa FICOWORLD S.R.L., con domicilio en Manzana 25 – Casa 21 – Grupo 648 – Barrio Castañares – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Refacciones Varias Escuela N° 4032 Leopoldo Lugones – Barrio Leopoldo Lugones – Salta - Capital” en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Seis Centavos (\$ 277.471,06) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2008, lo que representa una disminución del 6,51% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria FICOWORLD S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 60.986,06 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 - Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2008.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Miguel

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5350, 5352, 5360, 5361, 5364, 5369, 5370, 5371 y 5372 y de las Resoluciones N° 926, 927 y 994, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 7106

F. v/c N° 0002-0264

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 27/08**

Objeto: Adquisición de Módulos Educativos (adhesivo sintético, birome, lápiz, goma de borrar, regla, cuaderno, sacapuntas y tijera, todos ellos, en el interior de un maletín de cartón corrugado).

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.****Expedientes: 159-148.925/2008**Destino: **Ministerio de Educación**

Fecha de Apertura: 06/01/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 2.480.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marín**

Sub Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 18/11/2008

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 7074

F. v/c N° 0002-0263

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Dirección General de Rentas****Subprograma Recaudación**

Registrando deuda en concepto de Canon de Ricgo los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal.)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

**C.P.N. Gustavo de Cecco**

Director General

Dirección General de Rentas – Salta

**VERANEXO**

Imp. \$ 36.150,00

e) 17 al 29/12/2008

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 7082

F. N° 0001-11178

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Altas Cumbres S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada: Altas Cumbres dos, que tramita mediante Expte. N° 18.539

ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río La Caldera descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
3562497.00	7283245.00
3563804.00	7281221.00
3563662.00	7281155.00
3562378.00	7283180.00

Superficie solicitada inscripta 34 has. 9076 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18/12/2008 y 05 y 15/01/2009

O.P. N° 6913 F. N° 0001-10901

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Lea Eliana Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de mármol, denominada: Norma II – Expte. N° 4096 – ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Estación Laguna Seca, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3379406	7385914
3379396	7386664
3379101	7385684
3379091	7385432
3378531	7385474
3378551	7385974

Superficie 29 has. 5.900 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 18/12/2008 y 06/01/2009

O.P. N° 6836 F. N° 0001-10800

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Carlos Martín Ramos/Madero Minerals S.A. Expte. N° 19.269, ha solicitado permiso de cateo de 6799 has. 9974 m2. en el Departamento Guachipas – el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94**

	X	Y
1	7166800.00	3539600.00
2	7166800.00	3548200.00
3	7158927.91	3548200.00
4	7158927.91	3539600.00

Superficie registrada total 6799 has. 9974 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 04 y 18/12/2008

**SUCESORIOS**

O.P. N° 7107 F. N° 0001-11203

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Sosa, Tomasa Ramos de s/Sucesorio”, Expte. A-46.300/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 10 de diciembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7098 F. N° 0001-11199

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados “Méndez, Ramón, s/Sucesorio”, Expte. N° 207.189/07: ordena, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C. P. C. y C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7097 F. N° 0001-11198

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 7° Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos “Tolaba, Lia y/o Tolaba, Lia

Matiaza – Sucesorio” Expte. N° 233.978/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del C. P. C. y C.) citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7095 R. s/c N° 0987

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Gómez, Arturo – Méndez, Gregoria – Sucesorio”, Expte. N° 1-50.438/74, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Noviembre de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7094 F. N° 0001-11195

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en Expte. N° 194.177/07, caratulado: “Vargas, Eduardo s/ Sucesorio”, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de Marzo de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7093 F. N° 0001-11194

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados “Mamani, Aniceta; Fortunato Vilte s/Sucesorio”, Expte. N° 237.015/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7092 F. N° 0001-11193

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos “Pérez, Cayetano Pedro por Sucesorio”, Expte. N° 154.711/06, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7090 F. N° 0001-11189

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, de la Ciudad de Salta – en los autos caratulados: “Ramón, Gladys Esther s/Sucesorio”, Expte. N° 220.937/08, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 6 de Noviembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7089 R. s/c Nº 0986

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nom., Secretaria de María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Fabián Severiana s/Sucesorio", Expte. Nº 1-225.953/08. Cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y por la Dra. María C. Massafra, Secretaria. Publicación: Durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7088 F. Nº 0001-11185

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Montero Gómez Jorge Antonio s/Sucesorio, Expte. Nº 8.081/08", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta días), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaria, 10 de Diciembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7085 F. Nº 0001-11181

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación,

Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guzmán Garriga, Ambrosio Segundo – Fábregas Segovia, Elsa Ruth – Sucesorio" Expte. Nº 131.415/05 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante, Elsa Ruth Fábregas Segovia, para que dentro del Plazo de Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7084 F. Nº 0001-11180

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Cabrera, Milagro – Sucesorio" Expte. Nº 235.694/08 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del causante, Sr. Milagro Cabrera, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7080 F. Nº 0001-11168

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Moya, Jesús Margarita s/Sucesorio" Expte. Nº 226.262/08, Ordena que se cite a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 04 de Setiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008



O.P. N° 7077

F. N° 0001-11162

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Nayar, Elías s/Sucesorio" Expte. N° EXP-225.240/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7076

F. N° 0001-11158

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Boggione Yagman Aguilera, Gabriela de los Angeles s/ Sucesorio - Expte. N° 231.530/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7066

F. N° 0001-11143

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Interino) del 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli (Interina), en los autos caratulados: Sucesorio de Akim, Víctor Hugo - Expte. N° 221.242/08. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Salta, 8 de Septiembre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7064

F. N° 0001-11141

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Guantay, Dionisio Fermín; López, Francisca Maria - Sucesorio" - Expte. N° 229.491/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2.008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7062

F. N° 0001-11138

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Burgos, Lucía Enriqueta - Juicio Sucesorio", Expte. N° 168.022/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7054

F. N° 0001-11122

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rivero, Angélica s/ Sucesorio", Expte. N° 233.795/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de doña Angélica Rivero, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días,

bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7053 F. Nº 0001-11121

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en el Expte. Nº 207.438/07 caratulado "Portal, Argentina Rosa s/Sucesión", ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7045 F. Nº 0001-11115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: Sucesorio de López, Manuel Aurelio – Expte. Nº 231.959/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7044 F. Nº 0001-11109

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Luna, Justa

Cerafina – Amaro, Alberto s/Sucesorio" – Expte. Nº 218.799/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Noviembre del año 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7038 F. Nº 0001-11101

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom., de Salta – Capital, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Aranda, José s/ Sucesorio", Expte. Nº 231.911/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. Nº 7035 F. Nº 0001-11097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Coll Arias, Teresa – sucesorio", Expte. Nº 2-235.939/08, declara abierto el juicio Sucesorio de: Teresa Coll Arias, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7034

F. N° 0001-11095

El Dr. Sergio M. A. David, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. N° 227.194/08, caratulado "Bejarano, David s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7014

F. N° 0001-11076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. Inés del M. Villa Nougés, Secretaria Interina, en autos caratulados "Baltazar, Rita – Juicio Sucesorio", Expte. N° 175.882/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un 1 (un) diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés del M. Villa Nougés, Secretaria Interina. Salta, 23 de Agosto de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7009

F. N° 0001-11060

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Tapia de Venticola, Natalia Elena s/Sucesorio", Expte. N° 234.394/08, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7078

F. N° 0001-11164

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Calle Salta N° 182

Dpto. R° de la Frontera

El día 19 de Diciembre de 2008 a hs. 11.30 en calle San Martín N° 550 – Dpto. R° de la Frontera (sede del Juzgado de Paz), por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chaig, Daniel Oscar y García, Rosa Adela" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-160/08, remataré con la Base de \$ 265.000.- el inmueble Catastro N° 7.188 – Sec. B – Manz. 49 Parc. 16-a – Dpto. R° de la Frontera. Sup.: 242,52 m2 – Ext.: Fte.: 7,05 m – Cfte.: 7,05 m. – Cdo. N.O.: 34,40 m – Cdo. S.E.: 34,40 m. – Lim.: según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Salta N° 182 – R° de la Frontera (entre calles 25 de Mayo y 20 de Febrero) y consta de un acceso con un pequeño jardín, un garage cubierto, un living comedor, una cocina-comedor con instalaciones sanitarias completas, 3 dormitorios con placard, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, con instalaciones sanitarias, un depósito y/o habitación de servicio. Cerca perimetral completa, mampostería de ladrillo piso cerámico, carpintería de madera y metálica. Servicios: cuenta con agua corriente, suministro eléctrico, gas natural, por cable, alumbrado público, asfalto y red para servicio sin teléfono sin conectar al inmueble. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por Chaig, Daniel Oscar DNI. N° 14.000.450 quien lo hace en carácter de propietario junto a Sisti, Rosario del Valle DNI. N° 26.222.624 (concubina). El Banco actor no se

responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7º del C.Pr.). Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonarán antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados ante el Martillero Ernesto V. Solá en el domicilio de Av. Belgrano Nº 837 – 2º piso – Dpto. F – Salta, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de edictos, se deberá indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso boleta de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma el cierre, los que se abrirán, en presencia del público antes del remate leyéndose en voz alta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano Nº 837 – 2º piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 110,00

e) 18/12/2008

O.P. Nº 7072

F. Nº 0001-11152

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL SIN BASE****Pick UP – Ford 100 – Modelo 1.995**

El día 19 de diciembre de 2.008, a hs. 16.00 en 20 de Febrero 891 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez

Federal de Salta Nro. 1, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. (Aduanas) c/Aldo Roberto Castro p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-873/04, remataré sin base, una Pick Up – Ford 100, dominio ACK-164. Motor Nro. RTAR 17732 – Chasis Nro: 8AFETNL29RJ076808 – (GNC), en el estado visto en que se encuentra. Condiciones de venta: contado efectivo, sellado D.G.R. 0,6% y honorarios del 10% a cargo del comprador en el acto. Deuda municipal: \$ 215,62. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta. Más información: Mart. y Corredor. Eduardo Guidoni, 20 de Febrero 891, Tel. 0387-154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 18/12/2008

O.P. Nº 7067

F. Nº 0001-11144

**Por MARCELO SCARPONETTI****JUDICIAL CON BASE**

Remate: 19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 16:45 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 313 – Sec. B – Mzna. 16, parc. 8 del Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano, Base: \$ 7.555,22; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupado por el demandado quien lo explota comercialmente y una parte donde funciona una despensa y ciber, locado a la Sra. Sandra Rodríguez; Descripción del Inmueble: Se trata de una casa de 11 mts. de frente x 50 mts. de fondo, la misma tiene hacia la calle un salón comercial mediano y otro pequeño, y hacia la parte del fondo del inmueble existe una construcción precaria, hecha de bloques y techo de chapa, con un baño sin terminar, se accede a la construcción y fondo por un pasillo ubicada a un costado del salón el cual tiene un portón de chapas que da al frente del inmueble, posee los servicios de agua y luz eléctrica. Extensión: fte. 11,00 m Fdo.: 50,00 m, Lim.: N: lote 151; S: calle 9 de julio, E: lote 139 y O: lote 124; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal Nº 1, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Caqui Sergio Domingo

s/Ejecución Fiscal”, Expte. F-744/04, B.D. 751/40830/04/2004. Se deja constancia de la deuda de: \$ 2.769,97 de fs. 102, correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta, y de \$ 4.702,07 de fs. 105, correspondiente a la Municipalidad de Campo Quijano, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 18/12/2008

O.P. N° 7063

F. N° 0001-11139

J.M. Leguizamón N° 1881

**Por DANTE GUSTAVO ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

**4 Terrenos de 1 Ha. Aprox. Zona Perilago  
Dique Cabra Corral**

Viernes 19 de diciembre de 2008, a hs. 19,00 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré:

1°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2669, Fracc. 15 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano N° 367, Sup. s/m 10.000,70 m2 Ext. Fte. N.O 61,26 m, Cfte. S.E 61,29 m, Cdo. N.E 164,21 m, Cdo. S.O 162,29 m. Límites: N.E Fracción 14 matric. 2668 de Rubén Darío Gómez, S.E Dique General Belgrano Matric. 2328 de Isidro Amat, S.O Fracc. 16 – matric. 2670 de Rubén Darío Gómez, N.O calle, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,21 (corresponde a su V. Fiscal).

2°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2670, Fracc. 16 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano N° 367, Sup. S/m 10.373,85 m2 Ext. Fte. N.O 64,32 m, Cfte. S.E 64,35 m, Cdo. N.E 162,29 m, Cdo. S.O 160,28 m. Límites: N.E. Fracción 15 matric. 2669 de Rubén Darío Gómez, S.E. Dique General Belgrano Matric. 2328 de Isidro Amat, S.O. Fracc. 17 – matric. 2671 de Rubén Darío Gómez, N.O calle, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.122,52 (corresponde a su V. Fiscal).

3°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2672, Fracc. 18 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano N° 367, Sup. S/m 10.000,91 m2 Ext. Fte. S.E. 57,32 m, Cfte. N.O. 57,33 m, Cdo. N.E. 175,05 m, Cdo. S.O 173,90 m Límites: N.E. Fracción 17 matric. 2671 de Rubén Darío Gómez, S.E calle, S.O Fracción 19 – Matric. 2673 de Rubén Darío Gómez N.O Rmte. Fca. Las Tipas de Rubén Darío Gómez – matric. 2684, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,27 (corresponde a su V. Fiscal).

4°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2673, Fracc. 19 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano N° 367, Sup. S/m 10.000,56 m2 Ext. Fte. S.E. 57,70 m, Cfte. N.O. 57,71 m, Cdo. N.E 173,90 m, Cdo. S.O 172,74 m Límites: N.E. Fracción 18 matric. 2672 de Rubén Darío Gómez, S.E calle, S.O Fracción 20 – Matric. 2674 de Rubén Darío Gómez N.O Rmte. Fca. Las Tipas – matric. 2684, de Rubén Darío Gómez datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,16 (corresponde a su V. Fiscal).

Estado de Ubicación y Mejoras: Se tratan de terrenos baldíos ubicados en el peri lago del Dique General Manuel Belgrano “Cabra Corral” no cuenta con ningún servicio instalados, único servicio que se encuentra cercanos (líneas Eléctricas), se encuentran cubiertos de malezas, a los mismos se accede de la siguiente forma, se transita por ruta Nac. N° 68 (Salta Cnel. Moldes) hasta llegar a la Escuela de Osma 9 Km aprox. Antes de llegar a Cnel. Moldes, se dobla a mano izquierda y se accede por un camino de tierra y ripio más o menos unos 5 km aprox. hasta llegar a los lotes. El expte. puede revisarse en Secretaría del Juzgado.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados “A.F.I.P. c/Alberto Pedro Boggione y Alberto Ramón Boggione Sociedad de Hecho s/Ejec. Fiscal expte. N° F-706/06.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones de los inmuebles estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Se autoriza al martillero actuante requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art. 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc d. Solicitar de las

autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno.

Para visitas e Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público tel – 0387 – 154029316, Email. martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 236,00 e) 17 y 18/12/2008

O.P. N° 7058 F. N° 0001-11134

Atención Inversionistas

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Oportunidad – Rematare 2 Lotes  
Colindates de 2.493,75 M2 y 2.500 M2  
(uno es esquina) Desocupados  
en B° San Antonio – La Silleta**

El 19/12/08 a 17 Hs en J.M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta cudad. Rematare c/ base de las 2/3 Ptes. Del V.F. los siguientes inmuebles: c/base de \$ 324,18 el inmueble. Mat. 5927 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 12 (La Silleta) del Dpto. R° de Lerma, ubicado en Mzna. 46 – Lote 12 (esquina) del B° San Antonio (La Silleta) – lim: N: Lote 13; S: Lote 11; E: Calle s/nombre y O: Calle s/nombre – med: fte. O. 21,46m; fte. S. 96,46m; Cdo. N. 100m; cdo. E 25m y Ochava 5 m y c/base de \$ 325,00 el inmueble. Mat. 5928 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 13 (La Silleta) del Dpto. R° de Lerma, ubicado en Mzna. 46 – Lote 13 del B° San Antonio (La Silleta) – lim: N: Lote 14; S: Lote 12; E: Lote 10 y O: calle s/nombre – med: fte. 25m y fdo. 100m. Los inmuebles son terrenos baldíos ubicados en forma continua sin delimitar entre ellos existiendo cercado entre la Mat. 5928 y el vecino Mat. 5929 – Serv. No cuentan c/ningún servicio colocado; por el frente pasa luz eléctrica, encontrándose sobre calle de tierra (denominada calle Orán – ubicándose al costado del N° 355 y la esquina sur). Est. de Ocup: Desocupados. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos por tasas, servicios y/o contribuciones hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador siendo los mismos los siguientes importes Mat. 5927 \$ 874,49 y Mat. 5928 \$ 874,49 – ambos

Imp. Inmob. (Municip. R° de Lerma) el Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David – Secret. de la Dra. Cristina Massafra en juicio c/Flores Irma L. s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 227.035/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. En expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 192,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7016 F. N° 0001-11079

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA

JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta Chevrolet S10**

El día 18 de Diciembre de 2.008, en calle España N° 955, de esta Ciudad, Rematare: sin base y dinero de contado, una Camioneta marca Chevrolet, modelo S10 2.8 Limited 4x4 Doble Cabina, año 2.005, Dominio EVZ 533 – Motor N° 40704188458 – Chasis N° 9BG138BCO5C407936. La misma no cuenta con rueda de auxilio. Tiene un estereo Pioneer con dos parlantes. Gomas en regular estado. Tapizado en buen estado. Con dos espejos retrovisores. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10%. Sellado para Actas DGR 0,60%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Dra. María del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerde de Diez, en el juicio Expte. N° 209.924/08. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Eduardo Velarde Figueroa, Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) – IVA Monotributo – Mariano Boedo N° 249 – Salta – Cel: 0387-154575005.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 7059

F. N° 0001-11136

El Sr. Juez Dr. José Osvaldo Yáñez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Com. de 4º Nom., en autos: "Acosta, Amalia Juana vs. Jure Simón s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Sumario" Expte. N° 217.833/08, hace saber que estando cumplido lo previsto en el Art. 145 del c.p.c. y c. Cítese al Sr. Jure Simón, mediante Edictos, por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el término de 6 días de la última publicación haga valer sus derechos, con respecto al inmueble identificado, Mat. N° 35645, Parcela 11, Mzna. 566, Sec. S, Dpto. Capital, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 – 2da. Parte del c.c. y c.). Fdo. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Alicia Povolí, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 7086

F. N° 0001-11182

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán en los autos caratulados: "Castillo Laciari, Alicia Amelia c/Freire, Ernesto s/Divorcio Vincular" Expte. 46.790/08, Secretaría Dra. Claudia G. Nallar cita al Sr. Ernesto Freire D.N.I. N° 5.065.675 para que en el término de 10 días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 CPCC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación en la Provincia. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Octubre del año 2008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/12/2008

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 7087

F. N° 0001-11184

**Agroindustrias San Antonio S.A.**

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Agroindustrias San Antonio S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 314 de fecha 01 de Octubre de 2.003, autorizada por la Escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Luis Alberto Haddad, argentino, D.N.I. N° 20.232.619, C.U.I.T. N° 20-20232619-7, casado en 1ras. nupcias con Agustina Mansilla, Abogado, nacido el 04-06-68, domiciliado en Calchaquí 11, Barrio El Típal, Salta; y 2) Agustina Mansilla, argentina, D.N.I. N° 21.496.036, C.U.I.L. N° 27-21469036-8, casada en 1ras. nupcias con Luis Alberto Haddad, Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 02/02/70, domiciliada en Calchaquí 11, Barrio El Típal, Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Forestación: La realización de tareas de forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal; industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. b) Agropecuaria: Realizar todas las actividades agrícola-ganaderas, tales como: explotación de bosques, caballas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras. c) Comerciales: La compra y venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios, implementos, relacionados con las actividades indicadas en los incisos a) y b) precedentes repuestos

herramientas, maderas, postes y otros productos forestales; d) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. e) Importación y exportación: La importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos.

**Capital Social: suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de \$ 20.000, representado por 200 Acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor Luis Alberto Haddad suscribe 102 Acciones que totalizan la suma de \$ 10.200 é integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 2.550,00; y la señora Agustina Mansilla suscribe 98 Acciones que totalizan la suma de \$ 9.800,00 é integrá en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 2.450,00; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años.

**Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años.

**Fiscalización:** en virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

**Ejercicio Económico – Financiero:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**Directorio:** Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores

suplentes, designándose como: Presidente a Luis Alberto Haddad y Director Suplente a Agustina Mansilla.

**Dirección de la Sede Social:** Se establece domicilio social en calle Pellegrini 1030, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/11/08. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7081

F. N° 00001-11177

**“RUN WAY S.R.L.”**

1 – Socios: Clapier Emiliano Eduardo, argentino, CUIT 23-25077195-9, DNI. 25.077.195, nacido el 18-07-76, con domicilio en Avda. H. Irigoyen n° 356, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de actividad comerciante y casado con Claudia Marisa Arias, DNI 26.031.659; Arias Claudia Marisa, argentina, CUIT 27-26031659-7, DNI 26.031.659, nacida el 28-01-78, casada con Emiliano Eduardo Clapier, D.N.I. 25.077.195; con domicilio en Avda. H. Irigoyen n° 356, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

2 – Fecha de contrato: 20/11/08.

3 – Denominación Social: “RUN WAY S.R.L.”

4 – Domicilio social: Calle Los Tarcos, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

5 – Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Actividad de Servicios de Alquiler de Vehículos con fines Turísticos sin Chofer y/o Rent a Car.

6 – Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 – Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en 800 (ochocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Clapier Emiliano Eduardo, suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas, de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Arias Claudia Marisa suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por



ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8 – Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el señor Emiliano Eduardo Clapier, en calidad de Socio Gerente.

9 – Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 18/12/2008

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6983

F. N° 0001-11015

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro se hace saber que la comunidad hereditaria del juicio "Ongaro, Armando Francisco por Sucesión", Expte. N° 176.262/07 en trámite ante el Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial de 6° Nominación, con actividad de explotación agrícola, ha resuelto constituir las siguientes sociedades con la aportación de bienes y deudas pertinentes a esa explotación, en transferencia para la integración del capital.

- Expte. N° 22.949/08 "Finca La Reserva S.R.L." (En Formación)

- Expte. N° 22.947/08 "Finca Esteco S.R.L." (En Formación)

en trámite ante el Registro Público de Comercio

Cedente y Cesionarias con domicilio constituido en Pje. Basso n° 328, B° Tres Cerritos, Salta. Oposiciones en General Güemes n° 1150, Salta.

**Luis Forcada**

Contador Público Nacional

Imp. \$ 250,00

e) 15 al 22/12/2008

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7109

F. N° 0001-11209

**Salta Refrescos S.A.**

**Modificación Estatuto Social**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 72 de fecha 27 de Junio de 2.008,

modificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 73 de fecha 30 de Junio de 2.008, de Salta Refrescos S.A. se resolvió la modificación de la fecha de cierre de los estados contables Artículo 15° del Estatuto: que dice "... El ejercicio social cierra el treinta de Junio de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos si así se hubiere pactado; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". El que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 15°... "El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico, en su caso c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos si así se hubiere pactado; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de Diciembre de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7108

F. N° 0001-11208

**Juan Bautista Guerrero S.A.****Modificación Estatuto Social**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 14 de Abril de 2.008, modificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 30 de Abril de 2.008, de Juan Bautista Guerrero S.A. se resolvió la modificación de la fecha de cierre de los estados contables Artículos Décimo Sexto del Estatuto: que dice "... El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a) el cinco por ciento como mínimo - hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito - a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de la Sindicatura; d) el saldo, total o parcialmente, a participación a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto queden cubiertas pérdidas de ejercicios anteriores. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo esa resolución en el Registro Públi-

co de Comercio y previa conformidad de la autoridad de contralor" el que queda redactado de la siguiente manera: "... El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a) el cinco por ciento como mínimo - hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito - a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de la Sindicatura; d) el saldo, total o parcialmente, a participación a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto queden cubiertas pérdidas de ejercicios anteriores. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo esa resolución en el Registro Público de Comercio y previa conformidad de la autoridad de contralor"

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de Diciembre de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 18/12/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 7083

F. N° 0001-11179

**Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica - Cerrillos - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 2.008, a partir de las 21,00 horas en su sede social de calle 25 de Mayo 236, Cerrillos, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 2.006, 31 de octubre de 2.007 y 31 de octubre de 2.008.

4.- Evaluación de la Gestión de la Comisión Directiva.

5.- Modificación del Estatuto Social.

6.- Elección de autoridades por renovación total de Comisión Directiva.

La documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social del club, como así también el cronograma electoral.

En caso de no reunirse el quórum necesario para tratar la Modificación del Estatuto Social, la asamblea

sesionará en segunda convocatoria a partir de horas 21:30.

**Bernardino Maggi**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7079

F. N° 0001-11167

**Instituto Paulino de Vida Secular Consagrada**  
**Nuestra Señora de la Anunciación – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a las socias a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Enero del año 2009, a horas 16,00 en la sede social sita en calle Bolívar n° 1250, 7mo. Piso, Dpto. "B", de la ciudad de Salta, a fin de tratar los siguientes temas

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socias para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Inventario y Balances del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2008.
- 4.- Actualización de la cuota social.
- 5.- Movimientos e Informe de la Cuenta bancaria.
- 6.- Planificación tareas de la asociación.
- 7.- Renovación de autoridades.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socias presentes.

**María M. J. Guaymás**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/12/2008

**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 7105

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias**  
**Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.709

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367, establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional**  
**de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208 – "Reglamento de Matrícula", en Pesos Setenta (\$ 70) cuando el periodo de licencia acordado sea por un (1) año.

Artículo 2°: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

Artículo 3°: Derogar la Resolución General N° 1.630 del 3 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2009.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 60,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7104

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias**  
**Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.708

Salta, 15 de Diciembre de 2008

O.P. Nº 7103

F. Nº 0001-11201

VISTO:

La Resolución General Nº 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el "Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley Nº 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 20.488 y el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley Nº 24.522".

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140) para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley Nº 24.522.

Art. 2º: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 16 de Febrero de 2009.

Art. 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2009.

Art. 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1º

Imp. \$ 48,00

e) 18/12/2008

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.707

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución General Nº 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilita el "Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.488;

Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General Nº 1.628 del 3 de Diciembre de 2007, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140) para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Art. 2º: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

Art. 3º: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

Art. 4º: Derogar la Resolución General Nº 1.628 del 3 de Diciembre de 2007.

Art. 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2009.

Art. 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 72,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7102

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.706

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 1.627 del 3 de Diciembre de 2007, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de Pesos Setenta (\$ 70) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

Art. 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel

fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Art. 4°: Derogar la Resolución General N° 1.627 del 3 de Diciembre de 2007.

Art. 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2009.

Art. 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 60,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7101

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.705

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 1.704 del 15 de Diciembre de 2008, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2009, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2009, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que en general es intención no solo de mantener sino también de incrementar para lo futuro las políticas antes expuestas, cuyo único destinatario es el profesional matriculado;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009, en Pesos Cuarenta Cinco (\$ 45), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Treinta y cinco (\$ 35) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Diez (\$ 10).

Artículo 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1º

Imp. \$ 72,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7100

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.704

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 1.625, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2008, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos conforme a las leyes que regulan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3º de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13º de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2009.

Art. 2º: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que registrará para el Año 2009, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

1ª	Cuota	15	de	Enero	de	2009
2ª	Cuota	16	de	Febrero	de	2009
3ª	Cuota	16	de	Marzo	de	2009
4ª	Cuota	15	de	Abril	de	2009
5ª	Cuota	18	de	Mayo	de	2009
6ª	Cuota	16	de	Junio	de	2009
7ª	Cuota	15	de	Julio	de	2009
8ª	Cuota	18	de	Agosto	de	2009
9ª	Cuota	16	de	Septiembre	de	2009

10	Cuota	15	de	Octubre	de	2009
11	Cuota	16	de	Noviembre	de	2009
12	Cuota	15	de	Diciembre	de	2009

Art. 3°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Art. 4°: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Art. 5°: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos.

a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

b) Que entre la fecha del título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Art. 6°: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Art. 7°: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la Matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Art. 8°: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7° anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

\* Un importe fijo de \$ 630 (Pesos Seiscientos treinta) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

Art. 9°: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2009, con vencimiento el día 16 de Febrero de 2009, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Art. 10°: La presente tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2009.

Art. 11°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 160,00

e) 18/12/2008

O.P. N° 7099

F. N° 0001-11201

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 1.703 –  
C.P.C.E.S. y N° 654 – C.S.S.

Salta, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que en general es intención no solo de mantener sino también de incrementar para lo futuro las políticas antes expuestas, cuyo único destinatario es el profesional matriculado;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio de la Caja de Seguridad Social**

**RESUELVEN:**

Artículo 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

Actuaciones Profesionales	Derecho Fijo	Cantidad de Copias Incluidas	Derecho p/cada Copia Adicional
Tipo "A"	Ver Escala	6	\$ 45
Tipo "B"	\$ 140	6	\$ 45
Tipo "C"	\$ 80	6	\$ 45
Tipo "D"	\$ 45	3	\$ 45

**Escala Actuaciones Profesionales Tipo "A" Unicamente**

**Monto del Activo más compromisos o Monto de las Transacciones (El Mayor)**

Tramo	Desde \$	Hasta \$	Derecho Fijo
1	1 a	350.000	\$ 430
2	350.001 a	700.000	\$ 800
3	700.001 a	1.400.000	\$ 1.170
4	1.400.001 a	2.800.000	\$ 1.540
5	2.800.001 a	5.600.000	\$ 1.900
6	5.600.001 a	11.200.000	\$ 2.280
7	11.200.001 a	En adelante	\$ 2.630

Art. 2º: Establecer que se mantienen las normas vigentes en materia de distribución de los ingresos por Derecho de Certificación de Firmas sobre los valores en vigencia hasta la fecha de la presente Resolución General.

Art. 3º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2009, inclusive.

Art. 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria C.P.C.E.S.

**Cr. Sergio Gil Lavaque**  
Vice-Presidente 1º C.P.C.E.S.

**Cr. Luis Enrique García Bes**  
Secretario C.S.S.

**Cr. Edmundo Dante Sanso**  
Presidente C.S.S.

Imp. \$ 108,00

e) 18/12/2008

O.P. Nº 7091

F. Nº 0001-11191

**Unión de Trabajadores Municipales de Salta**

**Asamblea Ordinaria - Ampliación del día 22 y 23 de Noviembre de 2008.**

5.- Los cierres de los Ejercicios Contables Períodos 2005, 2006 y 2007 mencionados en el punto 3 del Orden del Día, operaron el 31 de diciembre de cada año.

**Isabel Martínez**  
Secretaria de Actas

**Alberto Pedro Serrudo**  
Secretario General

Imp. \$ 40,00

e) 18/12/2008



**FE DE ERRATA**

O.P. N° 7096

R. s/c N° 0988

Pag. N° 8054

De la Edición N° 18.014 del 17 de diciembre de 2008

Decreto N° 5349

Pag. N° 8048

Encabezado

DECRETOS

**Donde dice:**

Decreto N° 5335

Salta, 25 de Noviembre de 2008

CONSIDERANDO

**Debe decir:**

A continuación del 4to se omitió el siguiente párrafo

Salta, 26 de Noviembre de 2008

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/12/2008

**RECAUDACION**

O.P. N° 7110

Saldo anterior	\$ 457.800,10
Recaudación del día 17/12/08	\$ <u>4.154,80</u>
TOTAL	\$ 461.954,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**